



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 200/2016

Procedimiento: Pleno Ordinario febrero 2016

ACTA Nº 2/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 25 DE FEBRERO DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA
D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARÍA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO
D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. MARÍA DEL O VICEDO GARCÍA

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2016.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 (4T TRIMESTRE 2015).

4º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

7º.- DESESTIMAR SOLICITUD RENUNCIA CONDICIÓN ADJUDICATARIO DEL AGENTE URBANIZADOR DEL PAI DE LA UE-7 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

8º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD PARA TOMAR MEDIDAS PARA SOLUCIONAR OLORES EN UNAS CUANTAS CALLES DE AGOST.

9º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD GENERALITAT VALENCIANA DE FONDOS PARA SUBVENCIONAR A LOS AGRICULTORES EL IBI AGRARIO.

10º.- APROBAR, SI PROCEDE, ADOPTAR MEDIDAS PARA FRENAR LA PLAGA DE PROCESIONARIA.

11º.- ADHESIÓN CONVENIO MARCO ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GENERALITAT PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN CIUDADANA.

12º.- MOCIONES

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2016.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 40) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 25 de enero de 2016.
- 41) Concediendo la devolución del aval bancario nº 0182000828797.

- 42) Compareciendo en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 000547/2015.
- 43) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan José Castelló Molina.
- 44) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 45) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística.
- 46) Concediendo licencia de primera ocupación de inmueble existente, sito en Pda. Sol del Camp, 322.
- 47) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 29 de enero de 2016.
- 48) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 28 de enero de 2016.
- 49) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 50) Solicitando ayudas de la Diputación Provincial para bacheo de varios caminos en la Pda. Sol del Camp.
- 51) Aceptando la transmisión del puesto nº 89 del mercado municipal.
- 52) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 53) Concediendo licencia urbanística. Exp. ON-77/15.
- 54) Convocando Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 29 de enero de 2016.
- 55) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
- 56) Autorizando en precario el uso de la sala TALLER-CAFETERIA del Centro Social para realizar la actividad de PINTURA.
- 57) Aprobando la justificación de la subvención concedida presentada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
- 58) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 59) Aprobando la justificación presentada por pago a justificar concedida por decreto nº 9/2016, a la Concejal Dª. Emilia Reche.
- 60) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 61) Dar por desistida a la interesada de su petición de uso de la sala-Cafetería para actividad de PINTURA.
- 62) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 63) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de enero de 2016, por importe de 117.119,14 euros, Seguros Sociales de diciembre de 2015, por importe de 40.444,63 euros y Plan de Pensiones, por importe de 385,33 euros.
- 64) Concediendo devolución de fianza por obras. Exp. ON-58/14.
- 65) Concediendo licencia urbanística. Exp. ON-3/16.
- 66) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 67) Concediendo ayudas económicas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 68) Concediendo licencia urbanística. Exp. ON-6/16.
- 69) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente el mes de febrero de 2016, por importe total de 2.109,60 euros.
- 70) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-50/15.

- 71) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 72) Autorizando al Concejal D. Juan José Castelló Molina a la revisión del expediente relativo a la XARXA LLIBRES.
- 73) Autorizando al Club Ciclista Agost la celebración, el día 7 de febrero de 2016, de la prueba IV OPEN COMUNITAT VALENCIANA VILA D'AGOST.
- 74) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 75) Incorporando al Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Agost para el ejercicio 2016 remanentes de crédito por importe de 16.555,13 euros.
- 76) Dejando sin efectos la Resolución de la Alcaldía nº 1.040/15.
- 77) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 78) Ampliando el punto primero del apartado g) del decreto de Alcaldía nº 1.029/15.
- 79) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 80) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 81) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística. Exp. IVU-08/15.
- 82) Prorrogando la vigencia del contrato administrativo con la empresa CENTRO PSICOPEDAGÓGICO FILOS S.L.
- 83) Imponiendo una multa de 1.801,69 euros por la no ejecución de las obras de demolición el inmueble sito en la calle Fermín Sánchez, nº 12.
- 84) Desestimando la petición presentada por el interesado. Exp. VA-140/15.
- 85) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 86) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 87) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 88) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 89) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 8 de febrero de 2016.
- 90) Requiriendo nuevamente a la mercantil GOMENDIO CONSTRUCTORES S.A. para la realización de reparaciones en la obra del Museo de Alfarería.
- 91) Concediendo el carné “GENT ACTIVA”.
- 92) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 93) Concediendo Licencia Urbanística. Exp. ON-4/16.
- 94) Concediendo Licencia Urbanística. Exp. ON-9/16.
- 95) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Pub-Bar sito en Plaza España, nº 21.
- 96) Archivando el expediente Nº IU/R4/15.
- 97) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 98) Compareciendo en los autos del recurso contencioso administrativo abreviado nº 000661/2015.
- 99) Otorgando autorización para exhumación de restos.
- 100) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 101) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 102) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 11 de febrero de 2016.
- 103) Renunciando a la adhesión al acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la FEMP.

- 104) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 105) Aprobando el pago de la matriculación del curso de renovación del carnet de manipulador de plaguicidas a un empleado municipal.
- 106) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 107) Aprobando las liquidaciones del Canon de aprovechamiento urbanístico y de la tasa por la prestación del servicio de vertido de escombros en el vertedero municipal.
- 108) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 109) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 110) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras para el día 22 de febrero de 2016.
- 111) Aprobando el límite de regla de gasto para el ejercicio 2016.
- 112) Autorizando el uso en precario de un aula de la Casa de Cultura el día 8 de marzo de 2016 para la impartición de un curso, organizado por la COAG.
- 113) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de funcionario municipal a la jornada “Implicación práctica en el departamento de informática de las nuevas leyes 30/2015 y 40/2015”.
- 114) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda para el día 22 de febrero de 2016.
- 115) Aprobando la justificación presentada, de subvención concedida, por AGOST FÚTBOL CLUB.
- 116) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-73/15.
- 117) Prorrogando la vigencia del contrato administrativo con DEVIS ASESORAMIENTO Y GESTIÓN S.L., para el desarrollo de la Asesoría Jurídica de la Concejalía de Bienestar Social.
- 118) Concediendo Licencia Urbanística. Exp. ON-5/16.
- 119) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 120) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 18 de febrero de 2016.
- 121) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 122) Concediendo el carné “GENT ACTIVA”.
- 123) Solicitando subvención de la Diputación Provincial de Alicante para los gastos de la representación “Alicia en el País de las Maravillas”.
- 124) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de ayudas sociales para el día 29 de febrero de 2016.
- 125) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 126) Aprobando las bases para el Concurso del Día de la Vella 2016.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 90/2016 – Sobre requerimiento a la empresa Gomendio Constructores S.A. Se reclama a la empresa adjudicataria de la obra del Museo que solucione en quince días el sistema de protección contra incendios, plazo que ya se ha cumplido. Pregunta si la empresa ha hecho la reparación.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa no ha respondido aún al requerimiento, pero, en el caso de que no hiciera la reparación, la haría el Ayuntamiento pasándole el cargo a la empresa.

Decreto nº 102/2016 – Sobre pago, por importe de 483,81 euros, en concepto de compra de cintafix aluminio. Pregunta qué tipo de material es el adquirido.

Contesta el Sr. Alcalde que es un producto para la reparación de las goteras del Polideportivo.

Decreto nº 120/2016 – Sobre pago, por importe de 91,00 euros, en el que no se especifica el concepto. Pregunta qué se adquirió con este gasto.

Contesta el Sr. Alcalde que puede que se trate del pago por la compra de rollos de San Antón o de las magdalenas, pero se informará para contestarle.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 41/2016 – Sobre devolución de aval bancario. Señala que hay un error en el importe indicado.

Contesta el Sr. Alcalde que se rectificará el Decreto.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 59/2016 – Sobre aprobación de justificación presentada por gastos a justificar. Pregunta si el producto adquirido no se hubiera podido comprar en un comercio local.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que se trata de la pintura para la pérgola de la piscina, no encontrando en los comercios locales el color con el que ya se había empezado a pintar.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 89/2016 – Sobre adquisición de productos de limpieza. Pregunta si la empresa donde se han adquirido es un comercio local.

Contesta el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, que se trata del comercio local Dialprix.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 2.399,99 euros, en concepto de castillo de fuegos artificiales y mascletá. Considera que se trata de un gasto elevado.

Contesta el Sr. Alcalde que el coste es el mismo del año pasado, a excepción de los 800,00 euros de la mascletá que se hizo como acto especial por la Virgen de la Paz.

En el mismo Decreto – Sobre pago por reparación de vehículo Nissan Terrano. Señala que hay un error en el concepto, ya que se indica “separación”.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un error ortográfico.

3º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 (4T TRIMESTRE 2015).

Se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012. (4º Trimestre), del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

4º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta del informe de morosidad a 31 de diciembre de 2015, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, conocidos los informes del Interventor municipal.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA Compromís y la abstención de los 3 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agost para el ejercicio 2016. Las modificaciones de crédito realizadas sobre el prorrogado no se entienden realizadas sobre este presupuesto, así pues todas las modificaciones se habrán de incorporar por Decreto de la Alcaldía.

Asimismo aprobar sus bases de ejecución y todos sus anexos y documentación integrante. El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	2.011.790,83
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	863.151,55
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	21.610,04
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	262.555,05

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	163.145,40
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	36.269,68
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	

TOTAL: 3.358.522,55

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	2.056.780,93
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	10.500,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	514.051,50
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	768.250,12
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	8.940,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	0
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros.	0
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0

TOTAL: 3.358.522,55

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal.

TERCERO. Exponer al público la plantilla de personal y el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO. Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto con las bases de ejecución y demás documentación integrante así como la plantilla de personal en el caso de que durante el plazo de presentación de reclamaciones no se presentara ninguna, publicando el Presupuesto definitivamente aprobado en su resumen por capítulos y la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la abstención del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto a favor del Grupo PSOE (3 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agost para el ejercicio 2016. Las modificaciones de crédito realizadas sobre el prorrogado no se entienden realizadas sobre este presupuesto, así pues todas las modificaciones se habrán de incorporar por Decreto de la Alcaldía.

Asimismo aprobar sus bases de ejecución y todos sus anexos y documentación integrante. El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	2.011.790,83
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	863.151,55
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	21.610,04

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	262.555,05
--	------------

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	163.145,40
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	36.269,68
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	

TOTAL: 3.358.522,55

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	2.056.780,93
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	10.500,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	514.051,50
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	768.250,12
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	8.940,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	0
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros.	0
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0

TOTAL: 3.358.522,55

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal.

TERCERO. Exponer al público la plantilla de personal y el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO. Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto con las bases de ejecución y demás documentación integrante así como la plantilla de personal en el caso de que durante el plazo de presentación de reclamaciones no se presentara ninguna, publicando el Presupuesto definitivamente aprobado en su resumen por capítulos y la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En relación con este punto, se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para señalar que estos son los primeros presupuestos que elabora el nuevo equipo de gobierno, que esperaban unos presupuestos diferentes en el ámbito social, cultural o deportivo, que marcará la política de izquierdas, que, según ellos, pedía el pueblo, pero, tras analizarlos, comprobamos que son una réplica de los anteriores, con meras modificaciones técnicas, respecto del techo de gasto por cancelación de deuda.

Contesta el Sr. Alcalde que los presupuestos son continuistas, ya que la situación económica no ha variado mucho del 2015 al 2016, recordando que el presupuesto

anterior era de alrededor de 3.700.000,00 euros y éste se ha reducido considerablemente hasta los 3.358.000,00 euros y que los ingresos siguen siendo los mismos, habiendo desaparecido las subvenciones consignadas el año pasado, así como el préstamo del Colegio que se ha acabado de pagar.

Continúa su intervención diciendo que en el Capítulo 1 de gastos se contempla el pago del resto de la Paga Extra del 2012 de los empleados municipales, por importe de 38.000,00 euros, así como el pago de una mensualidad de la seguridad social, que se paga a mes vencido, presupuestándose este año un pago a la Seguridad Social de 13 mensualidades, para regularizar esta situación. Respecto del Capítulo 2, señala que se reducen los gastos corrientes aproximadamente en 4.000,00 euros, por lo que intentarán hacer más con menos gasto, pese a que se contempla una subida de siete u ocho mil euros del canon de vertido a Piedra Negra y sólo se ha aumentado un poco en el apartado de cultura, incrementándose en 4.000,00 euros.

Sigue diciendo que el Capítulo 3 no tiene ninguna modificación significativa y en el Capítulo 4 se prevé un aumento de 87.000,00 euros en transferencias corrientes, puesto que se han consignado 80.000,00 euros para pagar los libros de los niños del pueblo, dentro del programa Xarxa Llibres, que es una medida social, así como un pequeño incremento en el pago del Consorcio de Bomberos, de alrededor de 2.000,00 euros, siendo los únicos gastos unas partidas nominativas para el Club de Atletismo, los Amigos de les Danses del Rei Moro, al Club de Basket y al Club Ciclista.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que, en el Capítulo 6, lo más reseñable es el Fondo de Renovación de Hidraqua, no estando prevista, de momento, ninguna gran obra, así como la aportación municipal al Taller de Empleo, que asciende a más de 30.000,00 euros, en el Capítulo 7, de transferencias de capital, están consignadas la aportación municipal de las obras que realiza la Diputación y en el Capítulo 9 no hay nada porque no hay ningún préstamo en vigor.

Respecto de la plantilla, señala que no supone ningún cambio y destaca que en el informe del Interventor se indica que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Termina diciendo que, en la Memoria de la Alcaldía, se resalta que son unos presupuestos muy ajustados, que respetan el techo de gasto impuesto por la normativa estatal, que considera que es lo que más daño hace a todas las administraciones, ya que limita las posibilidades de actuar, aunque se disponga de dinero y que en los presupuestos presentados se prioriza la atención a los ciudadanos y el gasto social.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, para decir que coincide en muchas de las cosas que ha dicho el Sr. Alcalde, pero haría un inciso en dos capítulos de ingresos, concretamente el referido a las plusvalías, que está valorado en 205.000,00 euros, señalando que no se sabe qué cantidad se podrá recaudar a final de año y que el 2015 es de los años que más se ha recaudado por este concepto, pero hasta ahora no era así, recordando cuándo, en el anterior mandato, decían que el Ayuntamiento heredaba y se lo iban a decir a los vecinos, por lo que les agradecería que dijeran a los mismos vecinos qué se recauda por plusvalía, cómo se recauda y quién lo recauda.

Continúa su intervención diciendo que la partida del ICIO sufre un recorte importante, respecto de lo recaudado en 2014, pidiendo que defiendan los intereses del Ayuntamiento por encima de todo y que el Presupuesto es menor, pero no disminuye porque haya una disminución real de ingresos, sino porque los préstamos ya están amortizados, por lo que los ingresos son prácticamente los mismos, siendo el techo de gasto en 2015 de 3.060.000,00 euros, mientras que en el 2016 será de 3.051.000,00 euros, recordando que en 2012 fue de 2.750.000,00 euros.

Sigue diciendo el Sr. Castelló Molina que en el informe de Secretaría-Intervención se advierte que el Presupuesto debería aprobarse antes del 31 de diciembre, como dice la Ley, por lo tanto es una ilegalidad que se esté hablando del Presupuesto en

febrero, reconociendo que no se han podido traer antes, pero considera que era gratuito cuando, en el anterior mandato, se dijera todos los años, cuando se traían los Presupuestos pasado el mes de diciembre, que se cometía una ilegalidad. Dice que en el informe económico queda patente que sube la recaudación de los impuestos directos, en el Capítulo 1, un 8,80%, tasas e ingresos, un 2,09% y transferencias corrientes, un 3,36%, considerando, para resumir, que estos Presupuestos no sirven para nada, que son totalmente irreales, que muestran la deficiente financiación municipal, que depende de las subvenciones que llegan de Diputación y Consellerias, ignorando los criterios que se siguen para la adjudicación y cree que ha llegado el momento de que los Ayuntamientos planteen un cambio de Ley que prevea una financiación adecuada para los pueblos, sin depender de subvenciones que puedan o no llegar.

Considera que estos Presupuestos no tienen nada que ver con la realidad, no ve ningún interés en repartir los escasos recursos de que dispone el Ayuntamiento, en generar empleo, en dar trabajo a las empresas y ciudadanos de Agost y no se invierte en la mejora de la población. Dice también que echa en falta muchas cosas, considerando que los Presupuestos presentados son una falta de respeto a los vecinos, estando en contra de los mismos. Señala el Sr. Castelló Molina que estas palabras no son suyas, sino que son intervenciones del Sr. Lozano y del Sr. Cuenca, como Portavoces de sus Grupos en la anterior legislatura y que ahora les presentan los mismos Presupuestos de los que han estado quejándose años atrás.

Termina diciendo que se quitan las inversiones reales y los préstamos amortizados, se pone la xarxa llibres, así como dos o tres subvenciones, siendo todo lo demás lo mismo y que lo más importante de estos Presupuestos es lo que no está incluido en ellos, la herencia del remanente positivo que han recibido, que ahora sí se puede utilizar.

Contesta el Sr. Alcalde que los Presupuestos son continuistas y que, si son una falta de respeto, también lo serían los de los últimos cuatro años. Respecto de la consignación en plusvalías, dice que el importe es una media de lo recaudado en los últimos tres años y que se alegra de que, por fin, se pida una financiación justa, resaltando que se pide cuando la Conselleria ha cambiado de signo político.

Termina diciendo que no se podrá gastar todo el remanente que se quisiera, recordando que este remanente se ha creado porque había una deuda de la Conselleria, que se pagó en dos plazos, 400.000,00 euros antes del final de 2014 y otro, de cerca de un millón de euros, antes de marzo de 2015.

Finalizada la votación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para argumentar la abstención de su grupo diciendo que se justifica en que se trata de unos Presupuesto con los que ellos no van a trabajar, por lo que no tienen su aprobación.

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que fue negociado con los representantes de los funcionarios y laborales con fecha 1 de diciembre de 2015 y emitido informe por Secretaría-Intervención.

Considerando principalmente los artículos 31 y siguientes y 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 41 y siguientes de la ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, por unanimidad de los 7 concejales,

DICTAMINA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

1. REDUCCIÓN DE DOTACIONES

Amortizar en un puesto las 3 dotaciones de oficial de oficios ya existentes.

2. DOTACIÓN PUESTO DE CAPATAZ

Dotar con un puesto el puesto de capataz.

3. PUESTO DE CAPATAZ

Incluir un punto 12 en las principales funciones inherentes al puesto de capataz, que diría:

12. Realizados suficientemente los trabajos de control, organización y supervisión del funcionamiento y organización de la unidad a su cargo (brigada y limpieza) le corresponderá cuando sea necesario y de acuerdo con lo establecido por su superior, la ejecución de los trabajos de jardinería, albañilería, electricidad, pintura, fontanería, cerrajería, así como los propios de enterrador con habilidad y destreza utilizando los materiales, herramientas, maquinaria y utillajes de las diferentes especialidades. Estos trabajos se caracterizan por un alto grado de especialización y unos acabados de alta calidad.

4. PUESTO DE OFICIAL DE OFICIOS

Señalar que el oficial de oficios que desempeñe funciones de enterrador tendrá complemento de flexibilidad horaria.

En definitiva, la modificación propuesta supone modificar los puestos de Oficial de Oficios y Capataz, quedando como se detalla a continuación:

Código	Denominación	Dotación	Naturaleza	Grupo	Escala	Provisión	Tipo Puesto	C. Destino	C.E. General	Exclusividad	Disponibilidad I	Disponibilidad II	Turnicidad M/T/N	Turnicidad (M/T)	Incompatibilidad	Flexibilidad	Peligrosidad	Festividad	Nocturnidad	Jornada Partida	ESTUDIOS	OBSERVACIONES
4.1	CAPATAZ	1	F	D	AE	C	NS	18	4.722								*	*			EGB/ FP.1 Especialidad de Profesión	Carnet de conducir complementos de disponibilidad y nocturnidad corresponderán en la medida en la que efectivamente se realicen

3.1	OFICIAL DE OFICIOS	2	F	D	AE	C	NS	16	4.265					*	*	*	*	EGB/ FP.1	Carnet de conducir complementos de disponibilidad festividad y nocturnidad que corresponderán en la medida que efectivamente se realice caso de realizar funciones en el Cementerio Municipal jornada partida. * El oficial de oficina desempeñe funciones de enterrador tendrá condiciones de flexibilidad horaria.
-----	--------------------	---	---	---	----	---	----	----	-------	--	--	--	--	---	---	---	---	-----------	---

Se amortiza UN PUESTO DE OFICIAL DE OFICIOS.

Se dota un puesto de PUESTO DE CAPATAZ.

Se añade un punto 12 en las principales funciones inherentes al puesto de capataz:

12. Realizados suficientemente los trabajos de control, organización y supervisión del funcionamiento y organización de la unidad a su cargo (brigada y limpieza) le corresponderá cuando sea necesario y de acuerdo con lo establecido por su superior, la ejecución de los trabajos de jardinería, albañilería, electricidad, pintura, fontanería, cerrajería, así como los propios de enterrador con habilidad y destreza utilizando los materiales, herramientas, maquinaria y utillajes de las diferentes especialidades. Estos trabajos se caracterizan por un alto grado de especialización y unos acabados de alta calidad.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

4. REDUCCIÓN DE DOTACIONES

Amortizar en un puesto las 3 dotaciones de oficial de oficios ya existentes.

5. DOTACIÓN PUESTO DE CAPATAZ

Dotar con un puesto el puesto de capataz.

6. PUESTO DE CAPATAZ

Incluir un punto 12 en las principales funciones inherentes al puesto de capataz, que diría:

12. Realizados suficientemente los trabajos de control, organización y supervisión del funcionamiento y organización de la unidad a su cargo (brigada y limpieza) le corresponderá cuando sea necesario y de acuerdo con lo establecido por su superior, la ejecución de los trabajos de jardinería, albañilería, electricidad, pintura, fontanería, cerrajería, así como los propios de enterrador con habilidad y destreza utilizando los materiales, herramientas, maquinaria y utilajes de las diferentes especialidades. Estos trabajos se caracterizan por un alto grado de especialización y unos acabados de alta calidad.

4. PUESTO DE OFICIAL DE OFICIOS

Señalar que el oficial de oficios que desempeñe funciones de enterrador tendrá complemento de flexibilidad horaria.

En definitiva, la modificación propuesta supone modificar los puestos de Oficial de Oficios y Capataz, quedando como se detalla a continuación:

Código	Denominación	Dotación	Naturaleza	Grupo	Escala	Provisión	Tipo Puesto	C. Destino	C.E. General	Exclusividad	Disponibilidad I	Disponibilidad II	Turnicidad M/T/N	Turnicidad (M/T)	Incompatibilidad	Flexibilidad	Peligrosidad	Festividad	Nocturnidad	Jornada Partida	ESTUDIOS	OBSERVACIONES
4.1	CAPATAZ	1	F	D	AE	C	NS	18	4.722								*	*		EGB/ FP.1 Especialidad de Profesión	Carnet de conducir B. complementos de disponibilidad festividad y nocturnidad corresponderán en la medida efectivamente se realicen.	
3.1	OFICIAL DE OFICIOS	2	F	D	AE	C	NS	16	4.265							*	*	*	*	EGB/ FP.1	Carnet de conducir B. complementos de disponibilidad festividad y nocturnidad corresponderán en la medida efectivamente se realicen. En c realizar funciones en el Cementerio Municipal tendrá jornada parcial * El oficial de oficios que deseé funciones de enterrador complementos de flexibilidad horaria	

Se amortiza UN PUESTO DE OFICIAL DE OFICIOS.

Se dota un puesto de PUESTO DE CAPATAZ.

Se añade un punto 12 en las principales funciones inherentes al puesto de capataz:

12. Realizados suficientemente los trabajos de control, organización y supervisión del funcionamiento y organización de la unidad a su cargo (brigada y limpieza) le corresponderá cuando sea necesario y de acuerdo con lo establecido por su superior, la ejecución de los trabajos de jardinería, albañilería, electricidad, pintura, fontanería, cerrajería, así como los propios de enterrador con habilidad y destreza utilizando los materiales, herramientas, maquinaria y utilajes de las diferentes especialidades. Estos trabajos se caracterizan por un alto grado de especialización y unos acabados de alta calidad.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

7º.- DESESTIMAR SOLICITUD RENUNCIA CONDICIÓN ADJUDICATARIO DEL AGENTE URBANIZADOR DEL PAI DE LA UE-7 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) DESESTIMAR SOLICITUD RENUNCIA CONDICIÓN ADJUDICATARIO DEL AGENTE URBANIZADOR DEL PAI DE LA UE-7 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

Primero.- Con fecha 3 de septiembre de 2014 y número de registro 2138 tiene entrada en esta Corporación instancia por parte de D. Francisco Morant Vicedo, en representación de la mercantil “Hijos de Francisco Morant, SL” en el que de conformidad con el artículo 143.2 i) de la LUV, solicita la renuncia a la condición de Agente Urbanizador del PAI de la UE-7 de las NNSS de Agost, ya que las cargas urbanísticas exceden del límite legal del 20% respecto de las asumidas en su proposición jurídico-económica, solicitando al mismo tiempo que se instruya el expediente de resolución y cancelación del programa. Acompaña a la solicitud una Memoria de Retasación de Cargas y documentación complementaria.

Segundo.- Después de varias reuniones y conversaciones entre los representantes y técnicos del Agente Urbanizador y la Alcaldía y personal funcionario para subsanación de deficiencias sobre la documentación aportada, con fecha de notificación 23 de abril de 2015 se requiere al adjudicatario urbanizador Hijos de Francisco Morant, SL para que en el plazo de 15 días y de conformidad con el artículo 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos de iniciar expediente de retasación de cargas solicitado, y remitiera la siguiente documentación:

- Modificado del Proyecto de Urbanización (Propuesta Técnica Motivada).
- Revisión de Precios. Elaborada de conformidad con el artículo 107 y cc de la LCAP.
-

Tercero.- Con fecha 3 de agosto de 2015 y número de registro 2667, el Agente Urbanizador presenta Memoria de Retasación de Cargas de Urbanización del PAI de la UE-7 de las NNSS de Agost, al tiempo que reitera su renuncia puesto que la misma excede del 20%.

Cuarto.- Con fecha 2 de noviembre de 2015, el Agente Urbanizador recibió notificación por la que se le solicitó que subsanara y completara la documentación aportada, advirtiéndole que de no hacerlo en 10 días se le podrá tener por decaído en su derecho. No se aporta por parte del Agente Urbanizador documentación alguna dentro del plazo concedido.

Quinto.- Con fecha de entrada en esta Corporación 16 de diciembre de 2015 y número de registro 4386, se recibe instancia del Agente Urbanizador por el que se aporta nueva Memoria de Retasación de Cargas, reiterando su voluntad de renuncia a la condición de Agente Urbanizador. A tal efecto acompaña junto con la Memoria de Retasación y un CD, junto con los siguientes Anexos del Proyecto de Urbanización:

- Proyecto de instalaciones eléctricas y red de agua potable revisión informe, instrumento legitimador de la retasación.

Sexto.- Con fecha 18 de diciembre de 2015, se le notifica al Agente Urbanizador resolución de la Alcaldía núm. 1040/15, por el que se acuerda “Desestimar a Hijos de Francisco Morant, SL su petición de renuncia a la condición de Agente Urbanizador del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la UE-7 de las NNSS de Agost así como la Memoria de Retasación de Cargas de urbanización presentada y se proceda al archivo del mismo” todo ello de conformidad con el artículo 76 de la LRJAP y PAC.

Séptimo.- No obstante lo anterior, y de conformidad con el citado artículo 76.3 de la LRJAP y PAC, que dispone “A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se le podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produce antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo” y en el presente caso aportó la documentación requerida con anterioridad a la notificación en la que se tenía por transcurrido el plazo. Por tanto debe dejarse sin efecto la desestimación y el acuerdo de archivo contenido en la Resolución nº 1040/15 de 14 de diciembre de 2015 notificada al Agente Urbanizador el 18 de diciembre de 2015. Consecuentemente siguiéndose la tramitación del expediente.

Octavo.- Con fecha 28 de enero de 2016, se emite informe por el Arquitecto Municipal cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“EXPEDIENTE:	PAI UE 7			
REGISTRO DE ENTRADA:	Nº: :	4386	Fecha:	16/12/2015
DOCUMENTO:	INFORME			
SOLICITANTE:	HIJOS DE FRANCISCO MORANT SL			
EMPLAZAMIENTO:	UE 7 NNSS AGOST			
ASUNTO:	RETASACIÓN DE CARGAS DE URBANIZACIÓN			

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 03/09/2014 y RE nº 2138 el Agente Urbanizador presenta su renuncia a la condición de Agente Urbanizador de la UE 7 motivado por el exceso del 20,00 % de las cargas de urbanización, acompañando al efecto una memoria de retasación

- de cargas, requiriendo al interesado para que subsanara la existencia de reparos para la tramitación del expediente.*
2. *Con fecha 03/08/2015 y RE nº 2667 se presenta nueva documentación, emitiéndose nuevo informe en el que se vuelven a observar reparos a la documentación presentada, otorgando nuevo plazo para subsanarlas.*
 3. *Con fecha 16/12/2015 y RE nº 5305 se notifica la resolución por la que se desestima la petición de renuncia a la condición de Agente Urbanizador y a la retasación de cargas instada, motivado por no haber subsanado los documentos aportados para tramitación del expediente.*
 4. *Con fecha 16/12/2015 y registro de entrada número 4386, el Agente Urbanizador presenta la siguiente documentación:*

- a. *Memoria núm. 3 de retasación de cargas de urbanización del Programa*
- b. *Anexos al proyecto de Urbanización aprobado.*
 - *Proyecto de instalaciones eléctricas o*
 - *Red de agua potable revisión informe*

En el escrito presentado por el Agente Urbanizador, solicita:

- a. *Se dé por presentada la correspondiente memoria de retasación de cargas, sometiéndola al trámite de información pública.*
- b. *Reitera su solicitud de fecha 3 de septiembre de 2014, sobre renuncia a la condición de Agente Urbanizador en base al artículo 168.4 de la LUV y el 392.4.b) del ROGTU.*

INFORME:

La memoria de la retasación de cargas aportada recoge los siguientes conceptos:

1. *Revisión de precios por el transcurso de dos años desde la presentación de la proposición jurídico-económica sin que se haya iniciado la ejecución del programa por motivos no imputables al urbanizador, Art. 389 del ROGTU.*
2. *Circunstancias sobrevenidas de interés general:*
 - 2.1) *Exigencias técnicas de la empresa concesionaria del servicio de agua potable (AQUAGEST), estimando un exceso del presupuesto de ejecución material de 14.221,69 euros (16.923,82 euros de PEC).*
 - 2.2.) *Modificaciones necesarias a realizar en la infraestructura eléctrica del sector, para lo que aporta Proyectos eléctricos.*
 - 2.3) *Compensación económica por el reconocimiento de indemnizaciones a favor de determinados propietarios por importe de 153.000,25 euros.*

Analizada la memoria presentada, se informa lo siguiente:

- A. *Retasación de cargas*

La retasación de cargas instada recoge el exceso del importe de las obras de urbanización de acuerdo con los anexos que modifican el Proyecto de Urbanización aprobado, y por tanto para la tramitación de la retasación de cargas instada es necesario que este reformado se apruebe de forma previa o simultánea.

Sobre el resto de cuestiones acerca de la retasación, deberá tenerse en cuenta las observaciones realizadas en mi anterior informe de fecha 05/10/2015.

B. *Proyecto de urbanización.*

- *En la memoria de los proyectos eléctricos presentados no se justifica la necesidad de incorporar modificaciones al proyecto aprobado.*
- *Deberá solicitarse el informe correspondiente a la compañía eléctrica suministradora.*
- *Los proyectos presentados deben considerar lo dispuesto en los artículos 158 a 162 del RGLCAP.*
- *Las modificaciones que se pretendan al proyecto de urbanización tendrán que incorporar o referirse a todos los documentos del mismo respecto de memoria, pliego de condiciones, planos y presupuesto que sean afectados por las modificaciones incorporadas. En concreto, debe incorporar la justificación de precios de las nuevas unidades de obra.*

C. *La renuncia a la condición de Agente Urbanizador en base al artículo 168.4 de la LUV y el 392.4.b) del ROGTU, deberá instarse una vez resuelto el correspondiente expediente de Retasación de Cargas que determinará la procedencia de dicho supuesto.*

Por todo lo anterior procede:

1. *Denegar la petición para resolver la adjudicación del programa de actuación integrada por no cumplirse el supuesto establecido en el artículo 168.4 de la LUV y el 392.4.b) del ROGTU.*
2. *Denegar la retasación de cargas solicitada por fundamentarse en unos incrementos de obra por motivos de un reformado del proyecto de urbanización que no se encuentra aprobado.*
3. *En cuanto a la modificación del proyecto de urbanización, no existe inconveniente para que una vez se subsanen las cuestiones que se indican respecto a los anexos aportados que modifican al proyecto de urbanización aprobado, se continúe con su tramitación.”*

Noveno.- De Conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la LOTUP y 47 de la LRAU, el órgano competente para la resolución o aceptación de la renuncia de la condición de adjudicatario del Agente Urbanizador es el Pleno Municipal, el cual debería desestimar la solicitud de renuncia a Hijos de Francisco Morant, SL., por los motivos anteriormente señalados.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe del Técnico Letrado, de fecha 3 de febrero de 2016, la Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 3 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de renuncia de la condición de adjudicatario de Agente Urbanizador a Hijos de Francisco Morant, SL del P.A.I. de la UE-7 de las NNSS de Agost, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a los interesados con ofrecimiento de acciones.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de renuncia de la condición de adjudicatario de Agente Urbanizador a Hijos de Francisco Morant, SL del P.A.I. de la UE-7 de las NNSS de Agost, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a los interesados con ofrecimiento de acciones.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que se trata de una decisión basada en el informe de los técnicos del Ayuntamiento, a la que se adhieren.

Señala el Sr. Alcalde que, tras muchas conversaciones con la empresa, ésta pedía que se le contestara al escrito que presentaron en septiembre de 2014, por lo que se les contesta por escrito desestimando su solicitud, en tanto no subsane las deficiencias que había y que persisten hasta el momento.

8º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD PARA TOMAR MEDIDAS PARA SOLUCIONAR OLORES EN UNAS CUANTAS CALLES DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“4º) PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL POPULARES DE AGOST PARA SOLUCIONAR OLORES EN UNAS CUANTAS CALLES DE AGOST.

Ramón Martínez Martínez, concejal portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Agost, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales presenta para su inclusión y debate del Pleno Ordinario, la siguiente:

MOCIÓN

Desde hace bastante tiempo se vienen produciendo fuertes y desagradables olores en la zona que comprende las calles:

- Pablo Puerto Calpena
- Sevilla
- Barcelona
- Madrid

- Antonio Machado
- Avda. de Elda

Además, son muchos los vecinos que se han puesto en contacto con este grupo municipal para alertarnos sobre estos olores tan desagradables, que además de ser una molestia para la convivencia puede ser también un foco de insalubridad.

Por todo ello, solicito:

- 1.- Que se inicien los trámites para que los servicios técnicos municipales determinen el origen de estos olores y se haga una valoración económica del coste que tendría para el Ayuntamiento su eliminación, siempre y cuando se necesite de empresas externas o actuaciones concretas cuyo coste tenga que ser cuantificado.

Realizada votación de la enmienda, ésta se aprueba por unanimidad.

A continuación, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad, DICTAMINA:

- 1.- Que se agilicen e intensifiquen los trámites para que los servicios técnicos municipales determinen el origen de estos olores y se haga una valoración económica del coste que tendría para el Ayuntamiento su eliminación, siempre y cuando se necesite de empresas externas o actuaciones concretas cuyo coste tenga que ser cuantificado.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- Que se agilicen e intensifiquen los trámites para que los servicios técnicos municipales determinen el origen de estos olores y se haga una valoración económica del coste que tendría para el Ayuntamiento su eliminación, siempre y cuando se necesite de empresas externas o actuaciones concretas cuyo coste tenga que ser cuantificado.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que se trata de la propuesta que su grupo presentó en la Comisión, en la que también se aprobó la enmienda al texto que se presentó.

Puntualiza el Sr. Alcalde que se trata de problemas diferentes, según la calle de que se trate, en un caso es de unos imbornales y en otro del colector.

9º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD GENERALITAT VALENCIANA DE FONDOS PARA SUBVENCIONAR A LOS AGRICULTORES EL IBI AGRARIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“5º) PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL POPULARES AGOST SOLICITUD GENERALITAT DE FONDOS PARA SUBVENCIONAR A LOS AGRICULTORES DEL IBI AGRARIO.

Ramón Martínez Martínez, concejal portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Agost, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales presenta para su inclusión y debate del Pleno Ordinario, la siguiente

MOCIÓN

Basándonos en los datos del equipo técnico de AVA-ASAJA, las temperaturas anormalmente altas que están caracterizando el desarrollo de este invierno han disparado los costes de producción en el regadío valenciano hasta el punto de que los agricultores acumulan, hasta el momento, un sobrecoste de 6 millones de euros respecto a un año considerado normal debido a los riesgos adicionales que han tenido que llevar a cabo para poder salvar las cosechas.

La necesidad de contrarrestar los nocivos efectos que el calor imperante está teniendo sobre la natural evolución de los cultivos ha obligado a los regantes a incrementar el uso de agua en más de 40 hectómetros cúbicos durante los dos últimos meses. Por término medio, y tomando como referencia una parcela de cítricos de una hectárea, se ha pasado de efectuar una hora de riego semanal, que sería la frecuencia habitual en cualquier invierno que no fuese climáticamente tan anómalo como el actual, a tener que regar al menos cinco horas semanales, es decir, cinco veces más, con el consiguiente aumento de los costes que tienen que afrontar los regantes, un aumento que, tal como ya se ha apuntado, se ha disparado hasta alcanzar la cifra de 6 millones de euros complementarios en concepto de agua y electricidad.

Estas circunstancias, motivadas por factores climáticos excepcionales, deben ser tenidas muy en cuenta y debidamente valoradas por el Gobierno a la hora de aplicar algún alivio de tipo fiscal a los agricultores afectados en la próxima declaración de la renta, al igual que se aplican mejoras fiscales con motivo de fenómenos como el pedrisco, las inundaciones o la sequía. Pedimos, igualmente, la implicación de la Generalitat, que debería poner en marcha medidas de apoyo a los agricultores.

Por todo ello, solicito:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Agost solicite a la Generalitat que destine fondos de la partida de contingencia de los PGV a aliviar la carga impositiva de los agricultores subvencionando la totalidad del IBI agrario que éstos pagan a los Ayuntamientos.
- 2.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.
- 3.- Que se dé traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas.

A continuación, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad, DICTAMINA:

1.- Que el Ayuntamiento de Agost solicite a la Generalitat que destine fondos de la partida de contingencia de los PGV a aliviar la carga impositiva de los agricultores subvencionando la totalidad del IBI rústico que éstos pagan a los Ayuntamientos por los terrenos cultivados.

2.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.

3.- Que se dé traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Que el Ayuntamiento de Agost solicite a la Generalitat que destine fondos de la partida de contingencia de los PGV a aliviar la carga impositiva de los agricultores subvencionando la totalidad del IBI rústico que éstos pagan a los Ayuntamientos por los terrenos cultivados.

2.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.

3.- Que se dé traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que, con la enmienda al texto presentada y aprobada en la Comisión y dado que la argumentación de la propuesta era que se trataba de un agravio que se producía porque el consumo de agua había aumentado en demasía en estos años de sequía, se consideró que había que incluir que estos beneficios, si llegaban, fuera para los cultivos, es decir, por superficies cultivadas. Termina diciendo que la Conselleria ha iniciado otra vía para que los agricultores obtengan un descuento en los tramos de IRPF.

10º.- APROBAR, SI PROCEDE, ADOPTAR MEDIDAS PARA FRENAR LA PLAGA DE PROCESIONARIA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“6º) PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL POPULARES DE AGOST ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA FRENAR LA PLAGA DE PROCESIONARIA.

Ramón Martínez Martínez, concejal portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Agost, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente:

MOCIÓN SOBRE LA PLAGA DE PROCESIONARIA DEL PINO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses la Comunidad Valenciana está padeciendo unas temperaturas más elevadas de lo normal, y esta circunstancia, unida a la escasez de agua y de precipitaciones en este tiempo, además de perjudicar a nuestros cultivos, está dañando gravemente nuestros montes, puesto que provoca la proliferación de plagas de insectos, como la procesionaria.

Sabemos que a pesar de ser principios de febrero, algunas orugas han empezado a bajar al suelo, cuando habitualmente esto ocurre entre los meses de febrero y abril.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento y al Consell a adoptar de manera inmediata las medidas de urgencia necesarias para frenas las plagas de procesionaria en las zonas de Agost que están afectadas.

SEGUNDO.- Instar al Consell a que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, en el plazo de dos meses.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consell y a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

A continuación, la Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, por unanimidad de los concejales DICTAMINA:

PRIMERO.- Instar al Consell a adoptar de manera inmediata las medidas de urgencia necesarias para frenas las plagas de procesionaria en las zonas de Agost que están afectadas.

SEGUNDO.- Instar al Consell a que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, en el plazo de dos meses.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consell y a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Consell a adoptar de manera inmediata las medidas de urgencia necesarias para frenas las plagas de procesionaria en las zonas de Agost que están afectadas.

SEGUNDO.- Instar al Consell a que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, en el plazo de dos meses.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consell y a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que, aparte de la propuesta aprobada, el Ayuntamiento está actuando en todas las zonas y ha contactado con la Mancomunidad, que tiene ese servicio, para que realice una actuación en Agost, con sus medios, en estas próximas semanas.

11º.- ADHESIÓN CONVENIO MARCO ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GENERALITAT PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“7º) DESPACHO EXTRAORDINARIO

ADHESIÓN CONVENIO MARCO ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GENERALITAT PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

El Alcalde justifica la urgencia ante la necesidad de renovar el convenio una vez caducado el anterior.

A continuación el Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Resolución de 18 de junio de 2015, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

Visto que este Ayuntamiento ya estaba adherido al convenio marco de fecha 22 de mayo de 2007 y es de interés de este municipio continuar con la prestación del servicio de Registro.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, por unanimidad de los 7 concejales, DICTAMINA:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de 22 de mayo de 2015, entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Se prestarán servicios de admisión de documentos dirigidos a la Administración General del Estado y a la Administración de la Generalitat Valenciana de acuerdo con la cláusula tercera 1.a) del Convenio.

TERCERO.- Remitir dicho acuerdo, junto con la documentación correspondiente, a la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de 22 de mayo de 2015, entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Se prestarán servicios de admisión de documentos dirigidos a la Administración General del Estado y a la Administración de la Generalitat Valenciana de acuerdo con la cláusula tercera 1.a) del Convenio.

TERCERO.- Remitir dicho acuerdo, junto con la documentación correspondiente, a la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que se comprobó que procede renovar el convenio para el servicio de ventanilla única.

El Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, abandona el Pleno, siendo las 20,52 horas.

12º.- MOCIONES

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE EL RESCATE DE LA CONCESIÓN DE LA AP-7.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de una reivindicación de hace muchos años, siendo ahora la propuesta de la FVMP.

Realizada votación, por unanimidad de los diez Concejales presentes, se declara de urgencia la Moción.

El Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, se reincorpora al Pleno, siendo las 20,55 horas.

El Portavoz del Grupo PSOE AGOST, Sr. Antón da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“La autopista del Mediterráneo o AP-7 es un eje que comunica toda la costa mediterránea desde la frontera con Francia hasta Algeciras. Los tramos Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, cuya concesión corresponde a Abertis (antes AUMAR), tienen como fecha final prevista de la concesión el 31/12/2019, y el gobierno ya ha anunciado, que no confirmado, que no tienen previsto renovarla. Esta importante vía de comunicación discurre, en sus tramos Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, siguiendo un recorrido paralelo a dos carreteras nacionales (N340 y N332) que, en ocasiones, atraviesan importantes núcleos de población y que soportan una elevada densidad de tránsito de vehículos. Como consecuencia de esto se incrementa la frecuencia de accidentes en estas vías (recordamos que, según un estudio realizado por RACE en 2006, en la N-340 se encuentra el tramo de carretera más peligroso de España) y se generan numerosas molestias a los vecinos y vecinas de estas poblaciones. En cambio, desde el inicio de la crisis, los citados tramos de la AP-7 han experimentado una notable reducción de la intensidad de tráfico.

Por todo ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Sumarse a la reivindicación de las federaciones y asociaciones que forman la Confederación de Asociaciones Vecinales de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA) y pedir al Gobierno del Estado Español que garantice el rescate general de la concesión de la AP-7 en la fecha prevista para su extinción (2019), sin prórroga posible, de manera que se corrija la discriminación negativa, que padecen las comunicaciones en nuestro territorio.

SEGUNDO. Instar al Gobierno del Estado Español a rescatar aquellos tramos de la AP-7 cuya liberalización es una necesidad inmediata (especialmente en el Alt Maestrat, La Safor y la Marina) dada la elevada intensidad de tráfico y la alta siniestralidad de las carreteras nacionales que discurren paralelas a esta autopista por las comarcas antes nombradas o que atraviesan poblaciones donde no se ha realizado el desdoblamiento de la carretera nacional, de manera que se puedan reducir las cifras de siniestralidad y alarmante mortalidad de estas vías.

TERCERO. Comunicar el acuerdo a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA)."

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Sumarse a la reivindicación de las federaciones y asociaciones que forman la Confederación de Asociaciones Vecinales de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA) y pedir al Gobierno del Estado Español que garantice el rescate general de la concesión de la AP-7 en la fecha prevista para su extinción (2019), sin prórroga posible, de manera que se corrija la discriminación negativa, que padecen las comunicaciones en nuestro territorio.

SEGUNDO. Instar al Gobierno del Estado Español a rescatar aquellos tramos de la AP-7 cuya liberalización es una necesidad inmediata (especialmente en el Alt Maestrat, La Safor y la Marina) dada la elevada intensidad de tráfico y la alta siniestralidad de las carreteras nacionales que discurren paralelas a esta autopista por las comarcas antes nombradas o que atraviesan poblaciones donde no se ha realizado el desdoblamiento de la carretera nacional, de manera que se puedan reducir las cifras de siniestralidad y alarmante mortalidad de estas vías.

TERCERO. Comunicar el acuerdo a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA).

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de una propuesta de la FVMP sobre la celebración del Día de la Mujer el próximo 8 de marzo.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo PSOE AGOST, Sr. Antón da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.

Hasta el momento se han dado pasos de gigante para la consecución del objeto de esta reivindicación, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, donde las mujeres tienen muchos más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También es imposible olvidar las espeluznantes cifras de mujeres víctimas de la violencia de género.

Es por esto que se propone la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO.- Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

TERCERO.- Apostar por una solución integral, para la eliminación definitiva de la Violencia de Género, tanto a través de la prevención como de la lucha contra la violencia ejercida hacia las mujeres. Creemos necesario habilitar todos los instrumentos legales pertinentes para la total erradicación de esta lacra social, así como la creación de Foros de participación donde se apueste por una actuación conjunta de las Instituciones y la Sociedad Civil para concretar medidas de actuación que faciliten la coordinación de actuaciones.

CUARTO.- Considerando que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, manifestar que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.

QUINTO.- Que es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.

SEXTO.- Los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos y ciudadanas nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

TERCERO.- Apostar por una solución integral, para la eliminación definitiva de la Violencia de Género, tanto a través de la prevención como de la lucha contra la violencia ejercida hacia las mujeres. Creemos necesario habilitar todos los instrumentos legales pertinentes para la total erradicación de esta lacra social, así como la creación de Foros de participación donde se apueste por una actuación conjunta de las Instituciones y la Sociedad Civil para concretar medidas de actuación que faciliten la coordinación de actuaciones.

CUARTO.- Considerando que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, manifestar que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.

QUINTO.- Que es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.

SEXTO.- Los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos y ciudadanas nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que considera que falta mucho trabajo por hacer y que hasta que no se erradique este tipo de violencia, todas las medidas que se adopten son pocas.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de una propuesta remitida por la FVMP en contra de la corrupción.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo PSOE AGOST, Sr. Antón da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, institución municipalista de la Comunitat Valenciana, ante los casos de corrupción política que están golpeando la vida pública y la imagen de los cargos electos que representamos, **demandamos la unidad del municipalismo valenciano en contra de la Corrupción.**

La corrupción supone una amenaza para la estabilidad y seguridad de la sociedad valenciana, perjudica las instituciones y los valores de la democracia, la ética y compromete el desarrollo de nuestros pueblos. Es una lacra que afecta muy negativamente ante la incomprensible realidad de los que roban el dinero de todos, frente a los que están sufriendo los efectos de una crisis devastadora.

Las instituciones debemos promover y fomentar el rechazo a la corrupción, es nuestra obligación, somos servidores públicos que debemos velar por una gestión pública responsable y de equidad sometida a la Ley. También, es nuestra responsabilidad, fomentar la cultura de los valores sociales, éticos y democráticos, apartando el modelo de sociedad que ha alimentado el método del pelotazo económico y en consecuencia, potenciar los sistemas de control de medios policiales, judiciales, así como de los organismos encargados de la vigilancia e inspección de la gestión pública.

La FVMP representa a **542 Alcaldes** y a **5.782 Concejales**, cargos electos locales, que trabajan y prestan sus servicios con dedicación y honestidad, en su compromiso por mejorar la vida de sus vecinos y vecinas desde una vocación de servidores públicos. Una gran mayoría son de pequeños municipios, sin retribución económica, pero con muchas ganas de trabajar por su pueblo. Sin embargo, la conducta delictiva de **Unos**, supone un atropello al **buen hacer público** de los demás, la inmensa mayoría.

Las últimas noticias de corrupción afectan de una manera muy negativa a la legitimidad de nuestras instituciones, porque además de la sinvergonzonería, se demuestra que han fallado los mecanismos de control de los partidos y de las instituciones. Es el momento, no podemos esperar, tenemos que actuar, los Ayuntamientos somos responsables de configurar una Administración íntegra, intachable y honrada.

Por todo ello y de acuerdo con lo remitido por la FVMP, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo:**

I. Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por aquéllos que han cometido el delito.

II. Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.

III. Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas, condecoraciones, etc.) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en dichas acciones.

IV. Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.

V. Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ésta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.

VI. Defender el nombre de la Sociedad Valenciana, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a la que los corruptos nos han sometido.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

- I.** Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por aquéllos que han cometido el delito.
- II.** Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.
- III.** Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas, condecoraciones, etc.) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en dichas acciones.
- IV.** Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.
- V.** Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ésta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.
- VI.** Defender el nombre de la Sociedad Valenciana, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a la que los corruptos nos han sometido.

En relación a este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que quiere expresar su mayor repulsa por los casos de corrupción, sean del partido que sean, considerando que hay miles de políticos que se esfuerzan en mejorar la sociedad.

4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE FONDO SOCIAL EN TARIFA DE AGUA POTABLE

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que ha llegado la conformidad de Hidraqua a la propuesta del Ayuntamiento para beneficiar a las personas más necesitadas con unas bonificación en la tarifas de agua, concretándose en un documento que señalaba unos criterios para acogerse a estas bonificaciones, que se podrán renovar anualmente, según se vean posibilidades de mejorarlo.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“Con fecha 31 de diciembre de 1993 se firma contrato para la gestión del servicio municipal de agua potable entre el Ayuntamiento de Agost y la mercantil Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua S.A. (hoy Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante SA).

En fecha 22 de octubre de 2015 subsanada en 29 de octubre de 2015 se presenta solicitud de aprobación de revisión de tarifa por Hidraqua acompañada del correspondiente estudio de costes. Dicha solicitud incorpora, entre otros aspectos, la creación de un fondo social de 10.000 euros.

Con fecha 29 de octubre de 2015 el Pleno del Ajuntament d'Agost informa favorablemente las tarifas y estas son aprobadas finalmente por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana según se comunica por notificación de fecha 22 de diciembre de 2015.

Las tarifas aprobadas recogen la creación del fondo social para ayudar a aquellos abonados que presenten dificultades puntuales para atender el pago de la factura del servicio estableciéndose que las condiciones económicas y sociales de los posibles beneficiarios del fondo serán establecidas por el área correspondiente del Ayuntamiento.

Con el fin de desarrollar dicha figura se hace necesario, por tanto, la colaboración entre la empresa concesionaria encargada del cobro del precio privado por el suministro de agua potable y el Ajuntament d'Agost especialmente a través del área de Bienestar Social.

Con fecha 24 de febrero de 2016 se informa por los Servicios Sociales Municipales las condiciones económicas y sociales de los posibles beneficiarios del fondo así como el procedimiento de concesión que cuenta con la conformidad de la empresa concesionaria.

Por todo lo anterior se propone al Pleno que adopte el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las condiciones económicas y sociales, así como el procedimiento de concesión del fondo social de la tarifa de la gestión de agua potable de Agost casco establecido por el Área de Bienestar Social y con la conformidad de la empresa concesionaria Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante SA que se reproduce a continuación.

**FONDO SOCIAL TARIFA AGUA POTABLE AJUNTAMENT D'AGOST-
HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE SA**

1.- OBJETO

La tarifa del servicio de agua potable del Ajuntament d'Agost presentada por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante SA (en adelante Hidraqua) y aprobada por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana incluye en su estructura un fondo de 10.000 euros con el fin de ayudar a usuarios del servicio de agua potable.

Con la finalidad de distribuir dicho fondo de manera transparente entre los usuarios que pueden necesitar ser beneficiario del mismo y en desarrollo de la estructura tarifaria aprobada se dictan las presentes condiciones económicas y sociales y procedimiento para la concesión del fondo social.

2.- BENEFICIARIOS DEL FONDO SOCIAL

Podrán ser beneficiarios del fondo social las familias numerosas, las unidades de convivencia en riesgo de exclusión social así como aquellos vecinos de Agost que ostenten la condición de pensionista por jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente, a los que les corresponda pagar la tarifa de agua potable casco urbano. Exclusivamente podrá ser objeto del fondo social los recibos de la vivienda habitual del solicitante.

En todo caso, para ser beneficiario del fondo social se requiere estar empadronado en el municipio a fecha de realizar la solicitud. Para determinar el número de miembros de la unidad de convivencia se atenderá a los miembros empadronados en el domicilio.

El solicitante a quien se le exige el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario debe ser el titular del contrato de suministro de agua potable o en su defecto el solicitante deberá justificar la relación jurídica que mantiene con el titular del contrato de agua mediante el contrato de alquiler.

La condición de familia numerosa se acredita mediante la resolución del órgano autonómico correspondiente.

La situación de riesgo de exclusión social se acreditará mediante informe técnico de los Servicios Sociales Municipales. Se entenderá que existe situación de riesgo de exclusión social en caso de que los ingresos de la unidad familiar no superen el límite establecido por la Generalitat Valenciana para las ayudas de Servicios Sociales destinadas al programa de emergencia social para uso de vivienda habitual en el momento de presentación de solicitud por el interesado.

3.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL FONDO SOCIAL

Para poder ser beneficiario del fondo social se requiere que la renta per cápita de la unidad de convivencia a la que pertenece el solicitante no supere la cuantía anual establecida por la Generalitat Valenciana para la obtención de las ayudas de Servicios Sociales destinadas al programa de emergencia social para uso de vivienda habitual en el momento de presentación de solicitud por el interesado en caso de unidades de convivencia en riesgo de exclusión social. En caso de pensionistas y familias numerosas se requiere que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere la cuantía que se fije como IPREM anual 14 pagas.

Se considerarán ingresos de la unidad de convivencia la totalidad de los ingresos brutos procedentes de todos y cada uno de los miembros de la misma. A tales efectos, se contabilizarán todos los ingresos provenientes de sueldos, de rentas, de propiedades, de intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia.

La renta per cápita se obtendrá de dividir la totalidad de los ingresos de la unidad de convivencia entre el número de miembros de la misma.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El solicitante deberá presentar en el Ajuntament d'Agost, como entidad que colabora en la gestión de este fondo que distribuye Hidraqua, el impreso que se entregará en los servicios sociales municipales junto a la siguiente documentación

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante
- En su caso, título de familia numerosa.
- Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta o en su defecto certificado negativo de declaración, referida a los ingresos de la unidad de convivencia. Esta documentación puede sustituirse por la presentación de autorización al Ajuntament d'Agost para que la obtenga directamente de la AEAT. Asimismo, en caso de certificado negativo se aportará certificado acreditativo de la pensión recibida por el solicitante.
- Último recibo de agua potable.
- En su caso, el contrato de alquiler que mantiene con el titular del contrato de agua.

El empadronamiento de la unidad familiar se comprobará de oficio por los Servicios Sociales Municipales.

5.- DISTRIBUCIÓN DEL FONDO SOCIAL.

El Fondo Social asciende a 10.000 euros de acuerdo con la estructura tarifaria aprobada.

La distribución del mismo se realizará por orden de presentación de solicitudes hasta que se agote el mismo entre los solicitantes que reúnan los requisitos a razón de las siguientes cuantías individualizadas por beneficiario y por trimestre:

- Pensionistas: 100% del importe que corresponda al tramo 1 de consumo*
- Personas en riesgo de exclusión social: 100% del recibo*
- Familias numerosas con 3 hijos: 10 euros*
- Familias numerosas con 4 hijos: 13 euros*
- Familias numerosas con 5 hijos: 16 euros*
- Familias numerosas con más de 5 hijos: 20 euros*

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para beneficiarse del fondo social durante una anualidad (de enero-diciembre) podrá presentarse la documentación del 1 de febrero al 28 de febrero. Excepcionalmente y para el 2016 se podrán presentar del 1 al 18 de marzo

Adicionalmente se abrirá plazo para nuevas solicitudes del 1 al 31 de mayo, del 1 al 31 de julio y del 1 al 30 de noviembre. En estos casos se participará del fondo social 3 trimestres, 2 trimestres y 1 trimestre respectivamente.

En el caso de que cualesquiera de los días de inicio o fin de plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo este se trasladará al siguiente inmediato día hábil exceptuando los sábados.

El derecho a ser beneficiario del fondo social se revisará de oficio trimestralmente con el fin de comprobar que los beneficiarios siguen reuniendo los requisitos establecidos durante el trimestre objeto de la reducción de la tarifa.

7.- TRAMITACIÓN

Cada trimestre una vez presentadas las solicitudes los Servicios Sociales estudiarán las mismas y revisarán las anteriores emitiendo informe y remitirán listado de solicitantes con la propuesta de beneficiarios a la empresa concesionaria Hidraqua. En caso de que la documentación no estuviere completa se le requerirá de subsanación al interesado dándole un plazo de 10 días.

La empresa concesionaria procederá a aplicar el fondo social a los beneficiarios ajustando el precio privado que estos hubieren de pagar y publicarán tanto la relación de beneficiarios como de solicitantes a los que se le deniega la petición en sus oficinas en Agost comunicando a los Servicios Sociales cada trimestre el importe de fondo utilizado y los beneficiarios del mismo.

8.- DENEGACIÓN

La empresa concesionaria denegará la cobertura del fondo social en los casos en los que los solicitantes no cuenten con la conformidad de los servicios sociales municipales

por no reunir los requisitos establecidos así como cuando se haya agotado la cuantía total del fondo de 10.000 euros. En estos casos se informará mediante anuncio a los interesados.

SEGUNDO.- Publicar dichas condiciones económicas y sociales, así como el procedimiento de concesión del fondo social de la tarifa de la gestión de agua potable de Agost casco en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las condiciones económicas y sociales, así como el procedimiento de concesión del fondo social de la tarifa de la gestión de agua potable de Agost casco establecido por el Área de Bienestar Social y con la conformidad de la empresa concesionaria Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante SA que se reproduce a continuación.

FONDO SOCIAL TARIFA AGUA POTABLE AJUNTAMENT D'AGOST-HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE SA

1.- OBJETO

La tarifa del servicio de agua potable del Ajuntament d'Agost presentada por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante SA (en adelante Hidraqua) y aprobada por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana incluye en su estructura un fondo de 10.000 euros con el fin de ayudar a usuarios del servicio de agua potable.

Con la finalidad de distribuir dicho fondo de manera transparente entre los usuarios que pueden necesitar ser beneficiario del mismo y en desarrollo de la estructura tarifaria aprobada se dictan las presentes condiciones económicas y sociales y procedimiento para la concesión del fondo social.

2.- BENEFICIARIOS DEL FONDO SOCIAL

Podrán ser beneficiarios del fondo social las familias numerosas, las unidades de convivencia en riesgo de exclusión social así como aquellos vecinos de Agost que ostenten la condición de pensionista por jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente, a los que les corresponda pagar la tarifa de agua potable casco urbano. Exclusivamente podrá ser objeto del fondo social los recibos de la vivienda habitual del solicitante.

En todo caso, para ser beneficiario del fondo social se requiere estar empadronado en el municipio a fecha de realizar la solicitud. Para determinar el número de miembros de la unidad de convivencia se atenderá a los miembros empadronados en el domicilio.

El solicitante a quien se le exige el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario debe ser el titular del contrato de suministro de agua potable o en su defecto el solicitante deberá justificar la relación jurídica que mantiene con el titular del contrato de agua mediante el contrato de alquiler.

La condición de familia numerosa se acredita mediante la resolución del órgano autonómico correspondiente.

La situación de riesgo de exclusión social se acreditará mediante informe técnico de los Servicios Sociales Municipales. Se entenderá que existe situación de riesgo de exclusión social en caso de que los ingresos de la unidad familiar no superen el límite establecido por la Generalitat Valenciana para las ayudas de Servicios Sociales destinadas al programa de emergencia social para uso de vivienda habitual en el momento de presentación de solicitud por el interesado.

3.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL FONDO SOCIAL

Para poder ser beneficiario del fondo social se requiere que la renta per cápita de la unidad de convivencia a la que pertenece el solicitante no supere la cuantía anual establecida por la Generalitat Valenciana para la obtención de las ayudas de Servicios Sociales destinadas al programa de emergencia social para uso de vivienda habitual en el momento de presentación de solicitud por el interesado en caso de unidades de convivencia en riesgo de exclusión social. En caso de pensionistas y familias numerosas se requiere que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere la cuantía que se fije como IPREM anual 14 pagas.

Se considerarán ingresos de la unidad de convivencia la totalidad de los ingresos brutos procedentes de todos y cada uno de los miembros de la misma. A tales efectos, se contabilizarán todos los ingresos provenientes de sueldos, de rentas, de propiedades, de intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia.

La renta per cápita se obtendrá de dividir la totalidad de los ingresos de la unidad de convivencia entre el número de miembros de la misma.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El solicitante deberá presentar en el Ajuntament d'Agost, como entidad que colabora en la gestión de este fondo que distribuye Hidraqua, el impreso que se entregará en los servicios sociales municipales junto a la siguiente documentación

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante
- En su caso, título de familia numerosa.
- Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta o en su defecto certificado negativo de declaración, referida a los ingresos de la unidad de convivencia. Esta documentación puede sustituirse por la presentación de autorización al Ajuntament d'Agost para que la obtenga directamente de la AEAT. Asimismo, en caso de certificado negativo se aportará certificado acreditativo de la pensión recibida por el solicitante.
- Último recibo de agua potable.
- En su caso, el contrato de alquiler que mantiene con el titular del contrato de agua.

El empadronamiento de la unidad familiar se comprobará de oficio por los Servicios Sociales Municipales.

5.- DISTRIBUCIÓN DEL FONDO SOCIAL.

El Fondo Social asciende a 10.000 euros de acuerdo con la estructura tarifaria aprobada.

La distribución del mismo se realizará por orden de presentación de solicitudes hasta que se agote el mismo entre los solicitantes que reúnan los requisitos a razón de las siguientes cuantías individualizadas por beneficiario y por trimestre:

- Pensionistas: 100% del importe que corresponda al tramo 1 de consumo
- Personas en riesgo de exclusión social: 100% del recibo
- Familias numerosas con 3 hijos: 10 euros
- Familias numerosas con 4 hijos: 13 euros
- Familias numerosas con 5 hijos: 16 euros
- Familias numerosas con más de 5 hijos: 20 euros

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para beneficiarse del fondo social durante una anualidad (de enero-diciembre) podrá presentarse la documentación del 1 de febrero al 28 de febrero. Excepcionalmente y para el 2016 se podrán presentar del 1 al 18 de marzo

Adicionalmente se abrirá plazo para nuevas solicitudes del 1 al 31 de mayo, del 1 al 31 de julio y del 1 al 30 de noviembre. En estos casos se participará del fondo social 3 trimestres, 2 trimestres y 1 trimestre respectivamente.

En el caso de que cualesquiera de los días de inicio o fin de plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo este se trasladará al siguiente inmediato día hábil exceptuando los sábados.

El derecho a ser beneficiario del fondo social se revisará de oficio trimestralmente con el fin de comprobar que los beneficiarios siguen reuniendo los requisitos establecidos durante el trimestre objeto de la reducción de la tarifa.

7.- TRAMITACIÓN

Cada trimestre una vez presentadas las solicitudes los Servicios Sociales estudiarán las mismas y revisarán las anteriores emitiendo informe y remitirán listado de solicitantes con la propuesta de beneficiarios a la empresa concesionaria Hidraqua. En caso de que la documentación no estuviere completa se le requerirá de subsanación al interesado dándole un plazo de 10 días.

La empresa concesionaria procederá a aplicar el fondo social a los beneficiarios ajustando el precio privado que estos hubieren de pagar y publicarán tanto la relación de beneficiarios como de solicitantes a los que se le deniega la petición en sus oficinas en Agost comunicando a los Servicios Sociales cada trimestre el importe de fondo utilizado y los beneficiarios del mismo.

8.- DENEGACIÓN

La empresa concesionaria denegará la cobertura del fondo social en los casos en los que los solicitantes no cuenten con la conformidad de los servicios sociales municipales por no reunir los requisitos establecidos así como cuando se haya agotado la cuantía total del fondo de 10.000 euros. En estos casos se informará mediante anuncio a los interesados.

SEGUNDO.- Publicar dichas condiciones económicas y sociales, así como el procedimiento de concesión del fondo social de la tarifa de la gestión de agua potable de Agost casco en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que recuerda que en la reunión se comentó que, respecto del baremo para las familias numerosas, en el punto 3 de requisitos para la obtención del fondo, en el segundo párrafo, se dice: "Se considerarán ingresos de la unidad de convivencia la totalidad de los ingresos brutos, procedentes de todos y cada uno de los miembros de la misma", diciendo entonces el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, que a los ingresos brutos había que restarle la seguridad social.

Contesta el Sr. Alcalde que lo han visto, que se podrá mejorar, pero es difícil porque los certificados que se piden no desglosan la parte correspondiente a seguridad social.

Considera el Sr. Martínez que la medida es necesaria, pero son partidarios de valorar este año el funcionamiento para, finalmente, redactar una Ordenanza al respecto y quiere agradecer al equipo de gobierno que haya contado con el grupo Populares de Agost en este asunto.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant, presenta el siguiente Ruego:

1º.- Ruega que se suba el enlace del pleno del mes de octubre, así como el del mes pasado, a la página de Facebook del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y se subirán al Facebook del Ayuntamiento.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, presenta el siguiente Ruego:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 84, sobre un tema de cobro de agua en la Pda. Micos. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando, pero se trata de una red privada en el diseminado, que dispone de contador general, estando todas las redes privadas en el mismo caso, a partir del contador general es responsabilidad de los propietarios de la red, produciéndose roturas y robos de agua en la red privada.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega al equipo de gobierno que arregle la situación de indefensión de dos personas que trabajaron para el Ayuntamiento en el 2008 y no han cobrado todavía.

Contesta el Sr. Alcalde que no puede arreglarse, recordando que el Sr. Castelló Molina, en cuatro años, no fue capaz de hacerlo.

2º.- En los Plenos de septiembre y octubre le contestaron, a su pregunta sobre los administradores de la página de Facebook, que le contestarían por escrito. Ruega que se le comunique por escrito la contestación a su pregunta.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se le contestará por escrito.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se contemple la posibilidad de enterrar las conducciones para el riego de los árboles del Polideportivo.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que se están cambiando, aunque no se enterrarán todas, pero se estudiará la forma para que no supongan un riesgo para los niños ni puedan arrancarse.

2º.- Ruega que le informe cuál será la duración de las obras en los vestuarios del Polideportivo.

Contesta el Sr. Alcalde que, en un principio, durarán seis meses.

3º.- Ruega que le informe sobre la instalación de una rampa en las escaleras de la esquina de la Plaza Pablo Iglesias con la Avd. Virgen de la Paz.

Contesta el Sr. Alcalde que ya está prevista esa obra, aunque todavía no se ha señalado día para su comienzo.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En un pleno anterior estuvieron hablando del desagüe de los vestuarios del Polideportivo. ¿Tiene alguna solución el estado en que se encuentra?

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando.

2ª.- ¿Hay alguna escuela deportiva desdoblada? ¿Afecta eso al precio?

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que está desdoblada la escuela de tenis, que ya lo estaba el año anterior, habiendo también demanda en la escuela de patinaje, pero se está valorando su coste y si se deja para el año que viene, ya que el curso está muy avanzado.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Carbonell, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿Se sabe algo más del tema de las humedades en la avd. Consell País Valencià?

Contesta el Sr. Alcalde que está esperando la valoración para cambiar un tramo de la conducción de agua potable, que se rompe varias veces al año.

Señala el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que ha hablado con una vecina y, al parecer, la humedad ha disminuido bastante y, de momento, va bien y no chorrea agua como antes.

Antes de finalizar el Pleno, el Sr. Alcalde informa que asistió a una reunión de la AECC, donde se comunicó el remanente, tras el cierre del año, por importe de 4.000,00 euros, así como que falta por concretar el desarrollo de unas rutas turísticas y se marcó un periodo para el próximo congreso y para los premios nacionales de cerámica, decidiéndose, para ahorrar costes, que se celebrarían al mismo tiempo. Pone a disposición de los grupos municipales el dossier de lo tratado en esa reunión y dice que les informará de cualquier novedad que se produzca al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE